

20/05/2016

## **Antofagasta: condenado por entrar a robar a casa de vecina**

El Fiscal, David Cortés Alfaro, obtuvo una sentencia de condena en contra de Elvis Jacob Gómez Núñez, de 27 años de edad, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de robo en lugar habitado, ilícito por el que le aplicó una pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo.

Los hechos por los que acusó el fiscal Cortés, ocurrieron el día 30 de junio de 2015, a eso de las 08:30 horas, el imputado se dirigió a un inmuebles de la calle Persa de esta ciudad y una vez en el lugar, ingresó a la casa usando la llave verdadera del inmueble, la que previamente había sustraído a la víctima. Así, ingresó a la casa habitación, dirigiéndose al segundo piso del inmueble, lugar desde donde sustrajo un notebook, siendo sorprendido por la víctima, huyendo del lugar y siendo detenido posteriormente por Carabineros sin recuperar las especies sustraídas.



El imputado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró en el juicio, explicando que el día de los hechos salió de casa de un amigo con el propósito de comprar pan para el desayuno a un negocio que está a tres cuadras, al regresar vio que estaba Carabineros en las cercanía y huyo, hasta que lo alcanzaron y lo detuvieron, pero negó que hubiera sustraído especies, aunque reconoció que conocía de antemano a la víctima con quién había sido vecino.

Esta versión fue contradicha por la víctima que señaló que el día de los hechos se encontraba durmiendo en su casa ya que sus padres habían salido a llevar a trabajar y su hija va a clases por la tarde. De pronto sintió ladrar a su perrita lo que le pareció raro ya que ella es muy tranquila, se levantó y se encontró, en el segundo piso, a no más de un metro de un sujeto que había sido vecino suyo y que era conocido como Elvis, quién tenía el notebook de su hijo bajo el brazo y otras especies, dice que este bajó tranquilamente la escalera de caracol, y a través de un espejo pudo ver que había otro sujeto en la puerta.

Dice que le gritó al sujeto conocido como “Elvis”, pero este la ignoró.

Este testimonio sumado al resto de la prueba fiscal permitió al Tribunal dar por acreditado, tanto el delito como a participación que en el mismo correspondió al acusado.

Por no reunir los requisitos que dispone la ley, no se le concedieron beneficios sustitutivos.